



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
CÁCOTA. N de S.

PROCESO: SUCESIÓN

RADICACION: 54-125-40-89-001-2021-00044-00

Cácota, Doce (12) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que nuestro superior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, en proveído del catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), confirma la decisión proferida en la audiencia celebrada el tres de mayo de dos mil veintitrés, en consecuencia es del caso seguir con el trámite de rigor y se fijara fecha para llevar a cabo continuación de diligencia de Inventarios y Avalúos tal como lo dispone el artículo 501 del C.G del P, **el día 17 de agosto de 2023 a las diez de la mañana (10: 00 am).**

PROTOCOLO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA: i.) La audiencia se realizará de manera virtual, esto es, sin desplazamiento a la sede judicial conforme las disposiciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura y en uso de las herramientas para ello dispuestas ii.) Se generará un link de acceso a la audiencia, el cual será remitido por el Juzgado por lo menos con un (1) día de antelación a los apoderados, para ingresar a la plataforma virtual iii.) Quienes aún no han suministrado datos de contacto o los hubieren modificado (correo electrónico y número telefónico) los presentarán en un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia; la información de los apoderados debe coincidir con la reportada en el Registro Nacional de Abogados iv.) En la fecha y hora de la audiencia, los apoderados, las partes y demás intervinientes ingresarán a la audiencia o videoconferencia a través del link y plataforma que se les envíe. v.) los voceros judiciales deberán obrar con la diligencia, colaboración y disposición de que trata el artículo 78 del C.G.P. vi.) la audiencia, como lo indica el artículo 107 del C.G.P., se iniciará “en el primer minuto de la hora señalada para ellas, aun cuando ninguna de las partes o sus apoderados se hallen presentes”. vii.) se reitera que el medio de contacto institucional es el correo: jprmcacota@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ
JUEZ

(Firma escaneada artículos 103 y 244 ley 1564 de 2012 Código General del Proceso y artículo 28 ley 527 de 1999 por medio del cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, de comercio electrónico y de las firmas digitales)